

E/R

15



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
15 MAY 2014
Hs. 1625
Exp. N° 28854 B6 P.F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORME



La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo que, a través del o los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

- Cantidad de frigoríficos de pescado funcionan en la cuenca del río Paraná, detallando listado de los mismos y certificación de dicho funcionamiento de acuerdo al art. 39 de la Ley 12.212.
- Cantidad de empleos que de forma directa e indirecta se relacionan con dichos establecimientos.
- Cantidad de pescado, expresado en toneladas se comercializa, en el interior del país y que cantidad expresado en toneladas se utiliza para la exportación.
- Detalle sobre las especies que se utilizan para la exportación y que tonelaje de acuerdo a dichas especies.
- Porcentaje de los tributos y que montos correspondientes quedan tanto en las arcas provinciales como en las nacionales
- Cuantos fueron los operativos de fiscalización realizados en los últimos 2 años
- Cuantas infracciones fueron detectadas de acuerdo a especies en época de veda y medidas de todas las especies.
- Cuantas infracciones fueron detectadas por SENASA en lo pertinente al transporte y conservación de las especies a comercializar.
- En base a cuantas y que clases de especies se producen





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



- manufacturados y de que tipo de manufactura se utiliza, detallando a que países se exporta y que cantidad en contenido neto.
- La mano de obra utilizada en la producción de manufacturados, de que tipo es y cuantos trabajadores se desempeñan en dichos emprendimientos para el fin mencionado.
 - Registro de pescadores proveedores de dichos establecimientos, discriminados por domicilio y departamento al que pertenecen en conjunto a un detalle sobre la metodología utilizada para la captura de las distintas especies que proveen.
 - En el caso de infracciones detectadas, fuera de la Ley 12.212, que establecimientos fueron los infractores, en cuantas oportunidades y que tipo de sanción fue aplicada.
 - En caso de infracciones detectadas, fuera de la Ley 12.212, que pescadores que, siendo proveedores de dichos establecimientos, fueron infractores, en cuantas oportunidades y que tipo de sanción fue aplicada.
 - Cual es el plan estratégico, para conservar el recurso ictícola en la región, y medidas a tomar para desarrollar especies que están prácticamente predadas, en toda la cuenca.
 - Cual es el plan estratégico, para conservar el recurso ictícola en la región, en cuanto a la contaminación de las empresas instaladas a la vera de los cursos de agua de dicha cuenca, que puedan ocasionar perjuicios para el recurso en cuanto a su reproducción, vida y desarrollo.
 - Que acciones y/o inspecciones se han desarrollado en dichas industrias en el punto anterior mencionadas, y en el caso que así fuera, que industrias eran contaminantes, con que productos que afectaron o afectan al recurso y que sanción y/o multa fue aplicada.
 - Detalle de las industrias que utilizan en la actualidad la especie del



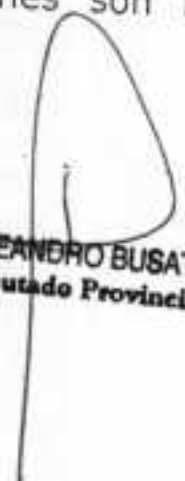


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



sábalo para la fabricación de harinas y aceites, prohibido de acuerdo al art. 42 de la ley 12212, y si tienen contemplado hacerlo hasta una fecha determinada.

- En el caso de que se utilice otra especie para la fabricación de aceites y harinas, que especies se utilizan y quienes son los proveedores de las mismas.


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

Sr. Presidente

Un recurso de vital importancia en nuestra provincia como lo es el recurso ictícola, desde hace años se encuentra ante una desprotección preocupante.

Normativas se han aplicado, vedas han sido impuestas, pero estas medidas no han sido suficientes para abordar una problemática tan compleja como la predación indiscriminada que, producto de la pesca





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



industrial, y de acuerdo a varios estudios emitidos por entidades de control, se termina exportando cantidades superiores a los cupos establecidos, impactando crudamente tanto en el medio ambiente como en la vida y trabajo de miles de santafesinos.

La pesca industrial debe ser llevada adelante siempre y cuando exista una fuerte regulación y control estatal que asegure un cumplimiento de todas las leyes y normativas pertinentes a la actividad, desde las laborales e impositivas a los cupos, vedas y restricciones. Esto también debe desarrollarse en el marco de un programa sustentable de aprovechamiento del recurso, es decir, que la actividad debe asegurar tanto beneficios sociales como la conservación del recurso y su perpetuidad, permitiendo también la obtención de una renta para los privados que allí invierten.

Ante la existencia de la extracción desmesurada, transgresora de toda reglamentación vigente, se mantiene en pie un negocio más que rentable, que termina perjudicando no solo a los pequeños pescadores, sino a la totalidad de los santafesinos, ya que la preocupación no sólo (y que sería motivo suficiente) es por el sustento de vida directo de algunos habitantes o por el turismo en general, sino que estamos hablando de un recurso natural que es de todos.

Es necesario tener en cuenta que la pesca indiscriminada a escala industrial además de generar un daño al pescador artesanal, lesiona el ambiente y obstaculiza las actividades turísticas. Por eso es necesario preservar el recurso, dado que turísticamente la fauna ictícola permite desarrollar el llamado turismo de aventura, la pesca con devolución y llegar a paisajes exuberantes de un río que siempre ofrece nuevos encantos y oportunidades para contemplar bellezas que son únicas.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

